



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2016, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del APR 3.4-08 “San Roque-Calvario-San Lucas”, promovido por la Junta de Compensación del APR 3.4-08.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos informándose que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 8 de noviembre de 2016.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/41.876/16)

